COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN3853-2025

Señores:
FUNDACION IMPULSO VERDE KUASPUE
NIT No. 901.284.534-8

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía **No. IMC047-2025**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d, que expresa: **"LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN LO CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL",** y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que **"LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYEN EL CONTRATO"** a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. **CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
   NIT Nº 800.103.923– 8

2. REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, Gobernador del Departamento de Nariño.

3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES, subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante el decreto 136 del 05 de mayo del 2025 y posesionado mediante acta 052 de 07 de mayo de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

4. CONTRATISTA:

FUNDACION IMPULSO VERDE KUASPUE
NIT No. 901.284.534-8
Representante Legal
KATHERINE MASSO MUÑOZ
CC. 29.108.813

5. OBJETO: CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLES ORIENTADOS A CONTRARRESTAR LA DEFORESTACIÓN EN LA EXPROVINCIA DE OBANDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	ACTIVIDAD	CONTENIDO DEL PRODUCTO ESPERADO
1.1	**1. Diagnóstico Integral del contexto territorial y socioambiental**	Análisis del contexto Departamental y de la Ex provincia de Obando.	• Ubicación geográfica y delimitación territorial de la Ex provincia de Obando.

	del Departamento y la Ex provincia de Obando.		• Descripción general del Departamento de Nariño para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente: ✓ Riqueza ambiental y biodiversidad. ✓ Alta dependencia de la actividad agropecuaria. ✓ Problemas estructurales: Deforestación, pobreza rural, conflictos por uso del suelo, degradación de páramos y bosques andinos. • Alineación con las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC), con el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT) y con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Nariño Región País para el mundo”.
1.2		Estado del arte y revisión técnica.	• Recopilación y análisis de investigaciones, diagnósticos previos y estudios técnicos sobre: ✓ Relación entre prácticas agropecuarias y deforestación. ✓ Experiencias en restauración productiva y agroecología. ✓ Implementación previa de sistemas silvopastoriles y chagras. • Identificación de vacíos técnicas y oportunidades de mejora en el Departamento de Nariño y en la Ex provincia de Obando. • Enfoque diferencial y territorial del análisis. • Análisis de lecciones aprendidas, replicabilidad y vacíos técnicos.
1.3		Diagnostico socioambiental y productivo.	• Análisis integrado de los principales problemas estructurales: ✓ Expansión de frontera agropecuaria y ganadera. ✓ Pérdida de cobertura boscosa y presión sobre páramos. ✓ Vulnerabilidad climática y pérdida de suelos. • Árbol de problemas (causas, efectos y actores) • Categorización por municipio.
1.4		Diagnostico territorial y Espacial.	• Análisis geoespacial mediante SIG: ✓ Traslapes entre zonas ganadera, reservas naturales, páramos y ecosistemas estratégicos. ✓ Ubicación de núcleos de presión sobre la cobertura vegetal. ✓ Identificación de zonas con potencial para restauración ecológica y transición agroecológica.
1.5		Diagnostico institucional y de gobernanza.	• Mapa de actores: Institucionales, comunitarios, técnicos y financieros. • Análisis de competencias, articulaciones y roles en el manejo territorial, ambiental y productivo. • Obstáculos institucionales para la

			transición productiva sostenibles. • Identificación de aliados clave para la implementación.
1.6		Normatividad legal y Marco normativo y político.	• Revisión del marco legal y regulatorio aplicable: ✓ Normas departamentales y municipales sobre desarrollo rural, conservación, restauración y ordenamiento. • Relación con instrumentos de planeación territorial y ambiental. • Identificación de oportunidades legales para estructurar incentivos, cofinanciación o articulación interinstitucional.
1.7		Prácticas tradicionales: Diagnostico de la chagra	• Recolección de información sobre el sistema tradicional de chagra: ✓ Funciones culturales, alimentarias y ecológicas. ✓ Valor estratégico para la soberanía alimentaria y restauración ecológica. • Potencial de articulación con prácticas modernas de agroecología y bioeconomía.
1.8		Justificación técnica del proyecto y análisis de alternativas	• Necesidad de intervenir la zona ante la presión por deforestación, pérdida de biodiversidad, agotamiento de recursos productivos. • Argumentos técnicos, ambientales, climáticos y sociales. • Relación con los beneficios esperados para comunidades rurales y ecosistemas estratégicos. • Análisis de alternativas técnica y estratégicas ya sea por continuidad de prácticas ganaderas convencionales, introducción de prácticas sostenibles (sin enfoque territorial) o implementación de sistemas agroecológicos con enfoque territorial. • Criterios de selección de alternativas en cuanto al impacto, contribución, alineación, capacidad de adaptación local y sostenibilidad financiera y social.
1.9		Objetivos estratégicos del proyecto.	• Definición del objetivo general. ✓ Definición de los objetivos específicos alineados con: ✓ Restauración ecológica ✓ Seguridad alimentaria ✓ Mitigación y adaptación al cambio climático ✓ Desarrollo territorial bajo en carbono
1.10		Conclusiones del diagnostico	• Principales hallazgos técnicos, espaciales, institucionales y sociales. • Recomendaciones preliminares para la formulación de sistemas silvopastoriles y chagras.
2.1	**2. Diseño técnico de Sistemas Silvopastoriles**	Identificación y caracterización de sistemas silvopastoriles	• Análisis de experiencias previas nacionales y regionales en

	(SSP) para le Ex provincia de Obando	pertinentes	implementación de SSP. • Revisión bibliográfica de tipologías de sistemas silvopastoriles. • Estudio de condiciones agroecológicas (suelo, clima, altitud) y capacidades de carga animal. • Diagnóstico del sistema ganadero actual en la zona (productividad, presión sobre ecosistemas, prácticas convencionales).
2.2		Zonificación de áreas aptas para sistemas SSP	• Análisis espacial mediante SIG y bases georreferenciadas (coberturas de uso del suelo, figuras ambientales, zonas de recarga hídrica). • Identificación de predios, veredas y municipios con mayor presión por deforestación y viabilidad agroecológica. • Delimitación de áreas prioritarias para intervención.
2.3		Diseño del modelo multiestrato/multipropósito de SSP	• Definición de componentes del sistema. • Criterios para selección de especial vegetales y listado de especies. • Diseño de infraestructura agroecológica. • Presupuesto detallado
2.4		Prácticas sostenibles en SSP	• Técnicas de rotación de potreros, control de compactación, manejo de residuos orgánicos y reducción de agroquímicos. • Sinergias entre sistemas silvopastoriles y chagras (interacciones entre ganadería, cultivos, árboles y conservación).
2.5		Identificación de las especies de árboles y plantas forrajeras más adecuadas para las condiciones locales a utilizarse en los sistemas Silvopastoriles	• Lista de especies adaptadas al clima y suelo de la región. • Criterios de selección.
2.6		Plantear diseños metodológicos de módulos para capacitaciones en sistemas silvopastoriles	• Diseño metodológico de módulos de formación para productores ganaderos y promotores rurales.
2.7		Identificación de insumos y materiales que deben acompañar los sistemas agroecológicos	• Determinación de insumos y materiales como herramientas, semillas, bioinsumos, compost, tipos de infraestructura y sus cantidades por hectárea.
2.8		Sistema de geolocalización y monitoreo.	• Diseño del sistema de seguimiento técnico, ambiental y productivo por predio. • Establecer indicadores requeridos para medición.
2.9		Estimación de reducción de emisiones GEI.	• Aplicación de metodologías del IPCC para estimar captación de carbono por árboles y reducción de emisiones por prácticas sostenibles.

2.10		Propuesta de integración con iniciativas climáticas.	• Evaluación de oportunidades de vinculación a iniciativas de reducción de carbono. • Articulación con las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC), medida T41 del PIGCCT y políticas climáticas.
3.1	**3. Diseño técnico del sistema de Chagras para la Ex provincia de Obando**	Identificación de sistemas agroecológicos pertinentes para la implementar en la Exprovincia de Obando.	• Análisis de experiencias previas nacionales y regionales en implementación de SSP. • Revisión bibliográfica de tipologías de chagras • Análisis de sostenibilidad cultural, alimentaria y ecológica. • Ficha técnica comparativa con otros sistemas
3.2		Mapeo y georreferenciación de zonas potenciales	• Criterios de selección de territorios (acceso, comunidad, uso del suelo, entre otros). • Mapas SIG con zonas identificadas y justificación técnica. • Matriz de actores comunitarios y organizaciones con experiencia o interés en chagras. • Análisis de capacidades locales y formas de organización. • Caracterización territorial de actores (localización, rol, capacidades).
3.3		Identificación de especies agrícolas y forestales.	• Listado de especies priorizadas. • Criterios de selección
3.4		Diseño técnico del modelo de chagra en la zona.	• Diseño espacial y funcional del sistema de chagra. • Propuesta de composición biocultural de especial. • Guía técnica de establecimiento, mantenimiento y conservación. • Evaluación de impactos • Presupuesto detallado.
3.5		Identificación de insumos y materiales que deben acompañar los sistemas agroecológicos	• Determinación de insumos y materiales como herramientas, semillas, bioinsumos, compost, tipos de infraestructura y sus cantidades por unidad chagrera.
3.6		Plan de capacitación teórico para la implementación y/o fortalecimiento de una chagra.	• Metodologías ancestrales y participativas • Diseño metodológico de módulos de formación para productores.
3.7		Planteo de un plan de seguimiento de inversión familiar en alimentación cotidiana.	• Línea base del gasto familiar en alimentación antes del proyecto. • Indicadores de impacto. • Herramientas de seguimiento comunitario.
4.1	**4. Diseño de Capacitación y diseños metodológicos**	Formulación de Talleres de sensibilización Ambiental.	• Identificación de objetivos de aprendizaje y caracterización del público objetivo a través de una matriz de perfiles. • Módulos de concientización sobre

			deforestación, cambio climático, servicios ecosistémicos, degradación de suelos y economía circulas. • Dinámicas participativas
		Plantear diseños metodológicos de módulos para capacitaciones en sistemas silvopastoriles y chagras.	• Elaboración del plan de capacitación y articular con procesos educativos de instituciones aliadas de tal manera que se transfiera el conocimiento práctico con base científica y pertinencia local. • Indicadores de participación, aprendizajes adquiridos y prácticas aplicadas. • Mapa de actores y aliados estratégicos en formación, por lo tanto, se deberá identificar organizaciones comunitarias, ONGs, instituciones educativas y/o entidades públicas. • Identificación de materiales de sensibilización y formación.
5.1	**5. Presupuesto**	Planificación económica para la implementación del proyecto.	• Definición de requerimientos de personal técnico: • Identificación de perfiles. • Definición de funciones y dedicación. • Estimación de honorarios y gastos asociados. • Estimación de costos por actividades propuestas (diseño e implementación de sistemas silvopastoriles, diseño técnico e implementación de chagras, capacitaciones y talleres, sistema de monitoreo y evaluación participativo, restauración de ecosistemas productivos.), por lo tanto, deberá incluir los costos directos e indirectos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del departamento de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos estudios previos, la invitación pública, la propuesta y las especificaciones técnicas exigidas, aplicando su experticia y conocimiento.
2. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los documentos del proceso y del contrato, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Entregar todos los productos señalados en el anexo técnico, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la entidad, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas.
4. Prestar el servicio con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.
5. Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo y responsabilidad.
6. Cumplir las recomendaciones y requerimientos que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato.

7. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar autorización a la supervisión en caso de requerirse la sustitución de cualquiera de los integrantes., asegurando formación y experiencia similar o superior a la del personal propuesto.
8. El consultor deberá contar con disponibilidad para atender reuniones virtuales y/o presenciales, previa coordinación, con el Supervisor y las autoridades del Departamento.
9. Facilitar durante el desarrollo del proyecto y hasta su terminación, el acceso de la información, al supervisor del contrato de consultoría, con el fin de hacer el seguimiento respectivo.
10. Los entregables deben estar debidamente firmados por el consultor.
11. Realizar los desplazamientos en el departamento de Nariño que se requieran para el levantamiento y suministro de información objeto de consultoría sin costo adicional a la propuesta.
12. El informe final debe incluir los productos, entregables, resultados, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman
13. Las demás que estén relacionadas con el objeto del contrato y que disponga el Departamento

7.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
4. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
7. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
13. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
14. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
15. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
16. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
17. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
18. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
19. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
20. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
21. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
23. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes

a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

24. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

26. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.

9. VALOR

El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($44.843.930,25).**

Contratar la elaboración de un documento técnico, administrativo y financiero para implementar sistemas de producción sostenibles orientados a contrarrestar la deforestación en la Exprovincia de Obando, Departamento de Nariño.						
CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD (Personas) (2)	TIEMPO (Meses) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (% Mes) (4)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)	
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1.1 PERSONAL PROFESIONAL						
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1	$ 4.000.000	1	3,00	100%	$	12.000.000,00
PROFESIONAL 2	$ 3.550.000	1	3,00	85%	$	9.052.500,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$	21.052.500,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						1,79
COSTO DIRECTO PERSONAL = (6) * (7) = (A)					$	37.683.975,00
IVA = (%) * (A) = (B)					$	7.159.955,25
COSTOS TOTAL = (A) + (B) = (C)					$	44.843.930,25

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las retenciones, impuestos, descuentos y los gastos de legalizacion a que haya lugar por la suscripción y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La tarifa del iva será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, a saber:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025060145	2.3.2.02.01.003-32-3206-0900 3206002-2024003520156 97990-16-1.2.1.0.00	24/06/2025	$25.000.000	$14.843.930,35
	2.3.2.02.02.008-32-3206-0900 3206011-2024003520156 83990-16-1.3.3.1.00		$30.000.000	$30.000.000
TOTAL			**$55.000.000**	**$44.843.930,25**

11. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

1. Un (1) único pago, como pago final, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato al momento de la entrega y recibo a satisfacción del documento técnico objeto de la presente contratación, previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

Parágrafo primero: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado o bienes suministrados. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo segundo: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo tercero: EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Parágrafo cuarto: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo quinto: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Parágrafo sexto: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño**.**

Parágrafo séptimo El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

Nota: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los

diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **TRES (03) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual será en el Departamento de Nariño.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

18. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

19. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

20. GARANTÍA ÚNICA

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO IDENTIFICADO CON NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES, DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (03) TRES AÑOS MÁS</td><td>15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO: ESTE AMPARO DEBE CUBRIR LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE EL DEPARTAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO</td><td>IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>

PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.

</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA</td><td>

NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO

</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
DENTRO DE LA PÓLIZA	• OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21. SUPERVISIÓN

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **SECRETARÍO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
4. Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
9. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
10. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
11. Levantar y firmar las actas respectivas.
12. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
13. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
14. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
15. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

18. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
19. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

22. ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE

El contratista deberá aportar el pago del 6.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura, 0,5% Pro-Universidad de Nariño y 2% Tasa Pro- Deporte y Recreación.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

De igual manera, el contratista deberá realizar el pago de tasa pro deporte, de conformidad con la liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el estatuto tributario departamental.

23. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

24. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

-ORIGINAL FIRMADO-

DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Gobernación de Nariño

Revisó: **ANA MARIA PEREIRO MAYA**
Abogado
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN